



N° 190 -2019-DV-GG

Resolución de Gerencia General

Lima, 06 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 000123-2019-DV-OPP-UPTO de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementan de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece las medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y dispone restricciones para realizar anulaciones y/o habilitaciones en ciertas específicas de gasto. De otro lado, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se crea la Unidad Ejecutora "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con cargo al presupuesto institucional de esta entidad y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2019-DV-PE, delimita el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de San Francisco de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, denominada "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", en el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (sede Pichari).



G. PAREDES



J. FERNANDEZ



E. DELGADO



M. MEDONES

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 174-2018-DV-PE, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondientes al año fiscal 2019, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone que la entrada en vigencia del artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) del Decreto Legislativo N° 1440 se realiza a partir del 01 de enero del 2021;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; y, por su parte, el numeral 40.2 del mismo cuerpo ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, facultad que puede ser delegable;

Que, el literal a) del numeral 26.1 artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece los lineamientos para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440¹;

Que, mediante Resolución de Gerencia general N° 182-2019-DV-GG de fecha 24 de octubre del 2019, se autorizó la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora N° 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM" por el monto de S/ 9'431,528.00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veintiocho y 00/100 Soles), con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión y la actividad de Mantenimiento de Caminos Vecinales;

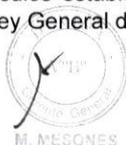
Que, mediante el Memorando N° 000006-2019-DV-UE006-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM" ha sustentado adicionalmente, entre otros, la necesidad de financiar la actividad de Mantenimiento periódico de caminos vecinales hasta por el importe total de Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos catorce y 00/100 Soles (S/ 485,914.00).

Que, mediante Informe N° 000123-2019-DV-OPP-UPTO, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta que es necesario la emisión de dos actos resolutivos independientes para el traslado de recursos a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM" y en virtud de ello

¹ Decreto Legislativo N° 1440. Disposiciones Complementarias Transitorias.

Primera. Transitoriedad.

En tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.



propone la emisión de una Resolución de Gerencia General que autorice una modificación presupuestal de tipo 4: "Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", a favor de la Unidad Ejecutora N° 006: Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM hasta por el importe total de S/ 485,914.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos catorce y 00/100 Soles) con la finalidad de financiar la ejecución de la actividad de Mantenimiento de Caminos Vecinales, adjuntando la respectiva estructura funcional y programática;

Que, a través del literal b) del numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE se delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que corresponden al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), durante el ejercicio presupuestario del año 2019;

Con los visados de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 182-2019-DV-GG en todos sus extremos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora N° 001: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de Apoyo al Desarrollo Sostenible del VRAEM", de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General